



CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



RESOLUCIÓN MUNICIPAL 044/2022

LIZETH CHÁVEZ BUSTILLOS

PRESIDENTA

CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

Gobierno Autónomo Municipal de Irupana

Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, Por cuanto el Concejo Municipal de Irupana, ha aprobado la siguiente Resolución Municipal:

VISTOS:

En Virtud a nota remitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva, donde se solicita; la Ratificación de la firma del Convenio Intergubernativo para el "Proyecto de Vivienda Nueva Autoconstrucción, en el Municipio de Irupana Fase II" entre la Agencia Estatal de Vivienda (AEVIVIENDA) y el Gobierno Autónomo Municipal de Irupana (GAMI) para lo cual se adjunta el informe legal y el Informe técnico correspondiente.

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, establece que "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultades deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal, en el ámbito de su competencia; y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, el numeral 35 del Art. 302 de la Constitución Política del Estado, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción el de promover y suscribir convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones competencias y fines. Asimismo, el numeral 7) del Art. 16 de la Ley 482 establece como atribuciones del Concejo Municipal el de aprobar y ratificar convenios.

Que, el Art. 3 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece que la Normativa Municipal es de cumplimiento obligatorio en su jurisdicción en el marco de sus facultades y competencias.

Que, el Art. 13 de la Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, establece la jerarquía de la Normativa Municipal por Órgano emisor de acuerdo a sus facultades, es así que el Órgano Legislativo sanciona Leyes y dicta Resoluciones para el cumplimiento de sus facultades y atribuciones.

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota CITE: G.A.M.I./M.A.E./CON/0195/2022 remitido por la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal Sr. Bernardo Mamani Leva; donde solicita la Resolución Municipal de Ratificación de la firma del Convenio Intergubernativo para el "Proyecto de Vivienda Nueva Autoconstrucción en el Municipio de Irupana Fase II" entre la Agencia Estatal de Vivienda (AEVIVIENDA) y el Gobierno Autónomo Municipal de Irupana (GAMI).

Que, mediante Informe Técnico INF-GAMI/SM/DPPGT/OTC/-2570/2022 emitido por el Arq. Edgar Muñoz Antequera, Responsable de Ordenamiento Territorial y Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana donde concluye y recomienda; concluye que por los antecedentes de crecimiento poblacional es necesario mayor cantidad de viviendas a las familias más numerosas y de escasos recursos del municipio de Irupana para mejorar calidad de vida y recomienda la Ratificación del convenio para la ejecución del proyecto por la necesidad de vivienda para mejorar la calidad de vida de las personas más necesitadas.

Que, mediante el Informe Financiero INF-GAMI/MAE/SM/DAF/Nº099/2022 emitido por el Lic. Eloy Cruz Collaraní Director Administrativo Financiero del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, en sus conclusiones indica; se compromete presupuesto para la gestión 2023 en la Fuente 20; y Organismo Financiador 220 (Regalías) por Bs 79.776.51/100 (Setenta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Seis 51/100 Bolivianos)

Que, mediante Informe Legal INF-GAMI/MAE/JUJ/Nº144/2022 emitido por el Abg. Freddy B. Ayala Chávez, Abogado Jefe de la Unidad Jurídica del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, en sus conclusiones indica; a la suscripción del convenio Intergubernativo con la Agencia Estatal de Vivienda y el Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, con el objeto: "Proyecto de Vivienda Nueva Autoconstrucción En El Municipio De Irupana Fase II", se hace pertinente y menester la emisión por parte del Concejo Municipal de Irupana, Resolución Municipal con el objeto de que se ratifique la suscripción de convenio con el objeto previamente descrito.



CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Que, el Concejo Municipal, conforme establece el Artículo 16, Numeral 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales procedió con la revisión, análisis y consideración la emisión de la Resolución Municipal de Ratificación de la firma del Convenio Intergubernativo para el "Proyecto de Vivienda Nueva Autoconstrucción en el Municipio de Irupana Fase II" entre la Agencia Estatal de Vivienda (AEVIVIENDA) y el Gobierno Autónomo Municipal de Irupana (GAMI).

Que, de acuerdo al informe legal respectivo G.A.M.I./C.M.I./AJCMI/JYPCR/058/2022 el Asesor Legal del Órgano Legislativo Abg. Juan Ygor Pedro Campos Ramírez sugiere en sus recomendaciones; emitir la Resolución Municipal respectiva que Ratifique la firma del Convenio Intergubernativo para el "Proyecto de Vivienda Nueva Autoconstrucción en el Municipio de Irupana Fase II" entre la Agencia Estatal de Vivienda (AEVIVIENDA) y el Gobierno Autónomo Municipal de Irupana (GAMI).

POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, Provincia Sud Yungas, Departamento de La Paz en uso de sus específicas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley N° 031 "Ley Marco de Autonomías y Descentralización -Andrés Ibáñez-", Ley N° 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" y demás normas en vigencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Se RATIFICA la suscripción del CONVENIO INTERGUBERNATIVO para el "PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE IRUPANA FASE II" entre la Agencia Estatal de Vivienda (AEVIVIENDA) y el Gobierno Autónomo Municipal de Irupana (G.A.M.I.).

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se INSTRUYE al Alcalde Municipal Sr. Bernardo Mamani Leva, tomar todas las previsiones, tanto técnicas, financieras y legales, para la efectiva aplicación de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO TERCERO. - Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana.

ES DADA EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA (SESIÓN ORDINARIA N° 50/2022) A LOS (22) VEINTIDOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS AÑOS.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE...

Lizeth Chávez Bustillo
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL
PDTE. COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN
DESARROLLO URBANO - RURAL Y TERRITORIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
PROV. SUD YUNGAS - LA PAZ - BOLIVIA

José Rivera Mayta
VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
PDTE. COMISIÓN DE DESARROLLO
ECONÓMICO PRODUCTIVO Y TURISMO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
PROV. SUD YUNGAS - LA PAZ - BOLIVIA

Armando Cala Apaza
SECRETARIO CONCEJAL
PDTE. COMISIÓN DE SALUD Y DEPORTES
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
PROV. SUD YUNGAS - LA PAZ - BOLIVIA

Teresa Cari Mollehuanca
CONCEJAL MUNICIPAL
PDTE. COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
PROV. SUD YUNGAS - LA PAZ - BOLIVIA

Rodolfo Vargas Campos
CONCEJAL MUNICIPAL
PDTE. COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE
TRANSPORTE Y COMUNICACIONES
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
PROV. SUD YUNGAS - LA PAZ - BOLIVIA

Minosca Wuasco Mamani
CONCEJAL MUNICIPAL
PDTE. COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
PROV. SUD YUNGAS - LA PAZ - BOLIVIA

